

**ACUERDO DE COOPERACION
Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

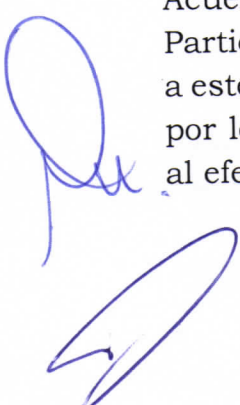
Entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante **"INTA"** con domicilio legal en calle Rivadavia 1439, de la ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Director del Centro Regional Salta-Jujuy, Ing. Ftal. José Miguel MINETTI, por una parte, y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, en adelante **"LA FACULTAD"**, con domicilio legal en Alberdi N° 47, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, representada por el Sr. Decano, Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO, DNI N° 22.832.808, convienen la suscripción del presente Acuerdo Académico de Cooperación y Asistencia Técnica, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

La Facultad, concurre a este acto en virtud de la atribución que le confiere el artículo 42° inciso 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy, para suscribir acuerdos académicos que no involucren compromisos presupuestarios.

PRIMERA: Las partes a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración para el desarrollo de trabajos en las áreas de docencia, investigación, capacitación, prácticas profesionales, y asistencia técnica para el desarrollo de productos y servicios agrícolas; orientado a fortalecer las actividades productivas, manufactureras y de intercambio; fomentar la publicación de resultados de proyectos y estudios conjuntos. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Acuerdo.

SEGUNDA: Los programas y proyectos conjuntos enmarcados en el presente Acuerdo serán precisados mediante la suscripción de Protocolos de Trabajo Particulares, los que serán incorporados como anexos sucesivos y correlativos a este Acuerdo Académico. Estos Protocolos de Trabajo deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente instrumento o quienes ellos designen al efecto.



**ACUERDO DE COOPERACION
Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

TERCERA: En los Protocolos de Trabajo por cada proyecto que las partes decidan desarrollar en conjunto, se precisará: a) Descripción y características del mismo; b) Metodología de trabajo; c) Responsabilidades, compromisos y atribuciones de las partes; d) Cronograma y plazos de ejecución; e) Distribución de los beneficios económicos emergentes de eventuales resultados utilizables comercialmente o que constituyan fuentes de recursos económicos, cuando corresponda; f) Eventual incorporación de terceros en el desarrollo de alguna etapa o de la totalidad del proyecto; g) Otros aspectos, criterios y pautas que las partes juzguen necesario coordinar para contribuir al efectivo y eficaz cumplimiento del proyecto.

CUARTA: La suscripción del presente Acuerdo no significa un obstáculo para que las partes puedan suscribir acuerdos similares con fines análogos con otras instituciones públicas o privadas, salvaguardando los derechos emergentes de este instrumento.

QUINTA: La propiedad intelectual y resultados que se alcancen de los trabajos derivados del presente Acuerdo, pertenecerán a sus autores, quienes podrán publicarlos, reproducirlos o utilizarlos en otras obras, con la sola obligación de mencionar a la Institución a la cual pertenecen.

SEXTA: Los resultados podrán ser difundidos de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones que se realizaren, la participación institucional de cada una de las partes. En toda documentación relacionada con el presente instrumento, se hará constar la participación conjunta de ambas instituciones, sin que ello signifique responsabilidad alguna por el contenido del artículo de difusión.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y no revelarán a terceros cualquier información que llegue a su conocimiento con motivo del presente y que se relacione con desarrollos técnicos, que sean de propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, salvo previo consentimiento por escrito de esta última.

OCTAVA: El presente Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica, tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado automáticamente por voluntad de las partes. No obstante, "INTA" y "LA FACULTAD" podrán rescindirlo en forma unilateral cuando así lo estimen





Instituto Nacional de
Tecnología Agropecuaria



Facultad
de Ciencias
Agrarias
JUJUY - ARGENTINA

**ACUERDO DE COOPERACION
Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

pertinente; para ello deberán comunicar tal decisión de modo fehaciente y por escrito, con una anticipación de treinta (30) días corridos con relación a la fecha en que se haga efectiva la decisión. En tal caso, las partes de común acuerdo decidirán acerca de la continuidad o no de los trabajos que se encontraren en ejecución en ese momento, de manera de no producir perjuicios a las partes.

NOVENA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal y Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de su conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los ...23... días del mes ...Diciembre... del año ...2018...

Ing. Ftal. José Miguel MINETTI
Director Centro Regional Salta-Jujuy
INTA

Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO
Decano Facultad de Ciencias Agrarias
UNJU